MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Fecha:	Soledad – Atlántico, 11 de marzo de 2022		
Hora de inicio:	18:30 horas	**Hora de finalización:**	18:55 horas
Lugar:	Sala de Juntas del Área Administrativa y Financiera		

ACTA No. 053 – REGI8 – JEFAD – 2.26

QUE TRATA DE LA CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIONES, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 006 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002.

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes del proceso
2. Informe de Evaluación
3. Segundo Informe de Evaluación
4. Recomendación por parte de los verificadores y comité de adquisiciones

DESARROLLO

1. Antecedentes del proceso

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el inciso primero del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los Jefes o Representantes Legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que con arreglo a la normativa vigente y teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus distintas dependencias, el Director General de la Policía Nacional, confirió facultades como ordenador del gasto, mediante la Resolución No. 00277 de 27/01/2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*.

Que el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 mediante Certificación Plan de Adquisiciones No. 025 del 25/01/2022 certifico que existe disponibilidad presupuestal para adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06

SSPN." E INSUMOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002.

Que mediante comunicación oficial GS-2022-012387-DEGUA del 15/02/2022 el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira solicito al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 autorización para adelantar un proceso contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad.

Que mediante Estudios de Convivencia y Oportunidad del 24/01/2022, el señor Subintendente JOSÉ FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS Estructurador de ECO de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, realizó la respectiva justificación de la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la unidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 del 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, la Resolución No. 03049 de 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, adicionada por la Resolución No. 00090 de 2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional, mediante consecutivo PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 006 2022 público el Proyecto de Pliego de Condiciones con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002; el cual fue publicado el 17/02/2022 17:11 horas en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.

Que la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. certifico que existían los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 26422 del 18/02/2022 y SFI No. 062 del 18/02/2022 por valor de ciento cuarenta millones DE PESOS MONEDA LEGAL ($140.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2022.

Que mediante Resolución No. 032 del 22/02/2022 *Por la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 006 2022, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira* expedida por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Que dando cumplimiento a lo ordenado Resolución No. 032 del 22/02/2022, se expide y publica el 24/02/2022 Pliego de Condiciones del proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 006 2022 con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS

MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002; el cual fue publicado el 26/02/2022 en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.

Que el 01/03/2022 en cumplimiento al cronograma del proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 006 2022 se recibieron seis Manifestación de Interés en participar en el proceso con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso de contratación PN RASES 8 UPRES DEGUA CD IA 086-2021, el pasado 19/07/2021 se efectuó cierre del proceso en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente, donde se recibió oferta de las entidades ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S., MEDIC S.A.S. y SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S., por lo que se procede entonces a notificar a los evaluadores para su respectivo análisis y comparación de ofertas.

2. Informe de Evaluación

a. El Evaluador Económico del proceso, mediante INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA del 06/03/2022, de acuerdo con los requisitos de orden económico establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso, evalúa las ofertas presentadas y concluye:

*De acuerdo con los documentos presentados, se habilita económicamente las ofertas presentadas por los oferentes **ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S. MEDIC S.A.S., SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.**, toda vez que **cumple** con los requisitos de orden económico establecidos en la Invitación Pública a Presentar Oferta de este proceso, los cuales están en concordancia con la normatividad aplicable a la selección objetiva en los procesos de selección de los contratos estatales.*

De otra parte, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.4.3. Asignación de Puntaje del Pliego de Condiciones que rigió el proceso, se asigna el siguiente puntaje:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PUNTAJE
1	Menor oferta	MEDIC S.A.S.	300
2	2° Mejor oferta	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	200
3	3° Mejor oferta	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	100

b. El Evaluador Técnico del proceso, mediante INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA del 06/03/2022, de acuerdo con los requisitos de orden económico establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso, evalúa las ofertas presentadas y concluye:

*De acuerdo con los documentos presentados, se inhabilita técnicamente a los oferentes **ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.** y **SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.**, de acuerdo con las observaciones indicadas anteriormente[1] y al ser documentos no necesarios para la comparación de las*

[1] **Observación ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.:**
1. El oferente no presento *Modelo de prestación de servicios de salud* ni *Proceso de atención al usuario*, por lo cual deberán ser subsanados.
2. El oferente no presento Oportunidad en la Atención en Salud, por lo cual deberá ser subsanado.

Observación SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.:
1. El oferente presento este requisito, sin embargo no especifico cual es la oportunidad ofertada, por lo cual deberá ser subsanado

propuestas ni asignación de puntaje, deberán ser subsanados a fin de quedar habilitado, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en concordancia con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la entidad Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, se habilita técnicamente al oferente ***MEDIC S.A.S.****, toda vez que cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Invitación Pública a Presentar Oferta de este proceso, los cuales están en concordancia con la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los proceso de selección de los contratos estatales.*

c. El Evaluador Jurídico del proceso, mediante INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA del 06/03/2022, de acuerdo con los requisitos de orden económico establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso, evalúa las ofertas presentadas y concluye:

De acuerdo con los documentos presentados, se inhabilita jurídicamente al oferente ***ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.****, de acuerdo con la observación indicada anteriormente[2] y al ser documento no necesario para la comparación de las propuestas ni asignación de puntaje, deberá ser subsanado a fin de quedar habilitado, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en concordancia con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la entidad Colombia Compra Eficiente.*

De otra parte, se habilita jurídicamente a los oferentes ***MEDIC S.A.S. y SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.****, toda vez que cumplen con los requisitos de orden jurídico establecidos en la Invitación Pública a Presentar Oferta de este proceso, los cuales están en concordancia con la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los proceso de selección de los contratos estatales.*

Teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el pasado 08/03/2022 fue publicada el Informe de Evaluación en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente, dándose tres (03) días hábiles a los oferentes y/o demás interesados en el proceso a fin de presentar observaciones.

3. Segundo Informe de Evaluación.

Una vez publicado el Informe de Selección en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la página web de Colombia Compra Eficiente el 08/03/2022 17:59 horas, mediante mensaje general a través de la referida plataforma el oferente ***SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.*** *siendo las 18:52 horas de ese mismo día adjunto un documento a fin de quedar habilitada, donde la entidad presenta la oportunidad del servicio ofertada.*

Por su parte el oferente ***ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.*** *a la fecha no ha presentado a través del expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la página*

[2] **Observación ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.:**
1. El oferente no presenta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, por lo cual deberá subsanarlo a fin de quedar habilitada.

web de Colombia Compra Eficiente, observación al informe de evaluación y/o documento alguno para quedar habilitada.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, respecto a la asignación de puntaje, una vez efectuada la evaluación técnica a las ofertas presentadas por los oferentes, descrita en el primer informe de evaluación y en el cuadro anterior, se concluye que la asignación de puntajes quedo así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PUNTAJE
1	Mejor oferta	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	800
2	2° Mejor oferta	MEDIC S.A.S.	700
3	3° Mejor oferta	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	400

Conclusión

De acuerdo con los documentos presentados, se inhabilita técnicamente al oferente ***ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.,*** *de acuerdo con las observaciones indicadas anteriormente y al ser documentos no necesarios para la comparación de las propuestas ni asignación de puntaje, deberán ser subsanados a fin de quedar habilitado, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en concordancia con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la entidad Colombia Compra Eficiente.*

De otra parte, se habilita técnicamente a los oferentes ***MEDIC S.A.S.*** *y* ***SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.,*** *toda vez que* ***cumplen*** *con los requisitos de orden jurídico establecidos en la Invitación Pública a Presentar Oferta de este proceso, los cuales están en concordancia con la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los proceso de selección de los contratos estatales.*

Teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el día de hoy fue publicada la segunda evaluación técnica en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente, dándose la oportunidad a los oferentes y/o demás interesados en el proceso a fin de presentar observaciones; sin que se recibiese alguna.

4. Recomendación por parte de los verificadores y comité de adquisiciones

En consecuencia de lo anterior, fundamentados en la verificación efectuada por el comité evaluador y atendiendo lo dispuesto en el numeral *1.4.3. Asignación de Puntaje* del Pliego de Condiciones que rigió el proceso, los informes de evaluación realizados a la oferta presentada, se procede a totalizar el puntaje económico y técnico otorgado a los oferentes así:

ÍTEM	ENTIDAD	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTAJE
1	MEDIC S.A.S.	300	700	1.000
2	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	100	800	900
3	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	200	400	600

Por lo anterior, se procede a realizar la recomendación de **ADJUDICAR** el proceso de contratación PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 006 2022 con objeto de contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FÍSICAS Y DE

REHABILITACIÓN, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 a la entidad **MEDIC S.A.S.** identificada con el NIT. 900.613.066-1.

Para constancia no siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada y firmada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron

AG **JAVIER ARNEDO DE LA BARRERA**
Evaluador Económico del proceso

CPS **WILSON RAFAEL PIMIENTA COTES**
Evaluador Técnico del proceso

SI **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Evaluador Jurídico del proceso

IT **SERGIO LUIS GARCÉS MORALES**
Responsable de Planeación RASES No. 8

SI **ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA**
Jefe de Presupuesto RASES No 8

IT **SEHENIN JOSE ALIAN GARCÍA**
Asesor Jurídico RASES No. 8

CT **MICHAEL ALEXANDER PUELLO B.**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 8

CT **GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN**
Jefe administrativo y Financiero RASES No. 8

Elaborado por: SubIntendente AISAR JOSE DIAZ DE LA HOZ
Revisado por: Firmantes
Fecha de elaboración: 11/03/2022
Ubicación: C:\Contratos/2022/Regionales/HOCAS

Avenida Circunvalar No. 45-124
Teléfono 3505545849
dequa.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PUBLICA